Asunción, 17 de julio del 2019

LLAMADO MOPC Nº 74/19. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1. ID 365846.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de la Oferta presentada por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

Se deja constancia que la evaluación documental y técnica de la oferta fue realizada a la vista de la carpeta "Copia" presentada por el oferente.

II- APERTURA DE LA OFERTA

El 05 de julio de 2019, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las ofertas de los oferentes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por el Oferente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

Nº	LOTE / EMPRESAS	Monto Gs.
1	CONSORCIO CAL	GS. 19.770.687.017
2	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	GS. 18.322.421.004
3	CALDETEC INGENIERIA	GS. 18.409.191.508
4	TR CONSTRUCCIONES S.A.	GS. 20.880.057.722
5	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	GS. 16.875.861.705
6	CONCRET MIX S.A.	GS.19.451.510.624

En el Acta de apertura no se dejaron observaciones.

III- EVALUACION DE LA OFERTA

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el **Artículo 61, inciso 2** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:*"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias"*. En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Nº	LOTE / EMPRESAS	Monto Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	16.875.861.705
2	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	18.322.421.004
3	CALDETEC INGENIERIA	18.409.170.954*
4	CONCRET MIX S.A.	19.451.510.624
5	CONSORCIO CAL	19.770.687.017
6	TR CONSTRUCCIONES S.A.	20.880.057.722

* CALDETEC INGENIERIA presenta diferencias por corrección aritmética. Se detalla en el Anexo A.

IV- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, en el Ítem 9, se establece *"EL MARGEN DE PREFERENCIA A SER APLICADO SE REALIZARÁ CONFORME AL SIGUIENTE MÉTODO:*

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 días hábiles. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento."-

Se aclara que la recarga del 20% establecida en el ítem 9 de la Sección II - Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones se refiere al solo efecto de ser considerada al momento de la evaluación de ofertas, ya que **la adjudicación se realiza sobre el monto total ofertado por la empresa adjudicada sin la recarga referida.**

Se verificó en la Ventanilla Única de Exportación la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados, conforme a la Circular N° 35/2017: *"...se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016."* A continuación se detalla el resumen de la verificación realizada:

P.A. Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

VUE
TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO
TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	55251	365846	529611	VerCertificado	Autorizado,	02/07/2019 16:21:23	800225384	APONTE LATORRE SA
Servicio	55110	365846	529282	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2019 15:19:45	800091132	LOPEZ COMERCIAL S.A
Servicio	55030	365846	530153	VerCertificado	Autorizado,	01/07/2019 11:31:14	800032411	CONCRET-MIX SA
Servicio	54914	365846	527128	VerCertificado	Autorizado,	28/06/2019 07:10:04	800116658	CALDETEC INGENIERIA SRL
Servicio	54842	365846	527247	VerCertificado	Autorizado,	27/06/2019 10:54:27	800118499	CARAGUATAY SA
Servicio	54574	365846	528688	VerCertificado	Autorizado,	25/06/2019 14:11:52	1776223	DIAZ BENZA CANO ENRIQUE EDGARDO
Servicio	54564	365846	528650	VerCertificado	Autorizado,	25/06/2019 14:10:32	800055314	TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA
Servicio	54534	365846	528743	VerCertificado	Autorizado,	25/06/2019 08:34:10	800240430	CONSTRUCTORA ASUNCION SA
Servicio	54509	365846	528476	VerCertificado	Autorizado,	24/06/2019 17:03:12	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	54259	365846	526871	VerCertificado	Autorizado,	21/06/2019 14:22:13	800452119	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	54071	365846	527614	VerCertificado	Autorizado,	19/06/2019 16:09:15	800154991	LOS TRIGALES SA
Servicio	53925	365846	526954	VerCertificado	Autorizado,	18/06/2019 14:23:44	800558723	TECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Servicio	53922	365846	526901	VerCertificado	Autorizado,	18/06/2019 14:23:20	800352017	DC INGENIERIA SA
Servicio	53768	365846	526138	VerCertificado	Autorizado,	14/06/2019 11:46:24	7411804	ORTELLADO NARVAEZ AUGUSTO

Total Row Count in Report- 14
Row(s) 1 - 14

Todas las empresas presentan certificado de origen de producto y empleo nacional, por lo tanto no se aplica la recarga del 20% a ninguna de las ofertas, quedando las mismas con el siguiente orden:

Nº	LOTE / EMPRESAS	Monto Gs.
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	16.875.861.705
2	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.	18.322.421.004
3	CALDETEC INGENIERIA	18.409.170.954
4	CONCRET MIX S.A.	19.451.510.624
5	CONSORCIO CAL	19.770.687.017
6	TR CONSTRUCCIONES S.A.	20.880.057.722

V- POSTCALIFICACIÓN

De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

De conformidad a lo señalado en la cláusula 32 "Postcalificación" de las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada en la carpeta COPIA de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 8. Margen de Preferencia cuyo resultado se detalla en el **Anexo B.**

V.1- SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Se procedió a solicitar aclaraciones conforme lo establecido en Art. 57 del Decreto 21909/03: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"*, y en virtud del Art. 59° *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante".*

TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.

Se solicitó aclaración sobre los equipos ofertados en el Formulario N° 10, a la Dirección de Caminos Vecinales (Memorándum DGC N° 404/2019) y a la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento (Memorándum DGC N° 405/2019).

Las consultas fueron respondidas mediante Memorándum G.P.C.V./UEP MOPC N° 384/2019 y Memorándum GPAS N° 658/2019.

Según el Memorándum G.P.C.V./UEP MOPC N° 384/2019 mediante el cual remiten el informe del supervisor de obras del Llamado MOPC Nº 154/15 Rehabilitación de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Caaguazú y Caazapá - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria. ID 299820, se menciona que los equipos citados en el Formulario N° 10 - presentados en la propuesta del oferente para el presente llamado- no se hallan en la obra correspondiente a Caminos Vecinales, Lote 2: Tramo San Francisco - San Juan Nepomuceno (34,88 km).

Según el Memorándum GPAS N° 658 en su parte sustancial; párrafos 2 y 3, dice textualmente:
"Analizada la oferta presentada por la firma TECSUL S.A.E. en el Llamado MOPC Nº 02 "Firmas Constructoras para las Obras de Mejoramiento del Arroyo Paraguarí – Barrio Obrero de Asunción – Segunda Etapa", se constató que la maquinaria propuesta en el Ítem 2 del Formulario Nº 10, Camión Volquete. Marca SINOTRUCK HOWO 336 6x4, Chasis Nº LZZ5ELNB4FW113247, Matrícula Nº HAA811, Capacidad 336 Hp, Año 2015, se encuentra comprometida en la ejecución de dicha obra, coincidiendo con los datos de la maquinaria consignada en el Formulario Nº 10 presentado en el Llamado MOPC Nº 74/2019 arriba señalado.
Sin embargo, esta fiscalización ha verificado in situ que las maquinarias que están siendo utilizadas en la ejecución de la Obra de Mejoramiento del Arroyo Paraguarí – Segunda Etapa, no concuerdan con las maquinarias ofertadas por la Firma TECSUL S.A.E., para el Llamado de Mejoramiento y Rehabilitación del Tramo Avenida de la Victoria de la Ciudad de San Lorenzo – Tramo 1."

Ing. Vir Alonso
D.G.C
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Mediante NOTA CEO N° 540/2019 del 10 de julio de 2019 se solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

Lo respondido se detalla más adelante en el punto VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

V.2 - RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero); 9. Margen de Preferencia, se resume lo siguiente:

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	CUMPLE

1. **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. (CUMPLE):** la empresa cumple con los requisitos de calificación técnica.

VI- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Considerando lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, ítem 7 que establece: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. (Resolución DNCP 411/2018)

TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 540/2019 de fecha 10 de julio solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial.

En fecha 19 de julio de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 33854/2019 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems que se encuentran por encima del 20% del referencial que son: Carpeta de concreto asfáltico, alcantarilla tubular 0,60 m. y alcantarilla tubular 1,00 m.

Al respecto adjuntaron las planillas con el desglose de los precios unitarios incluyendo los costos de equipos, mano de obra, materiales y transporte, justificando así los mismos conforme a los documentos presentados.

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Se debe tener en cuenta además que el precio ofertado total se encuentra Gs. 1.393.757.596 por debajo del precio referencial total, lo que implica un ahorro de 7,63 %.

CONCRET MIX S.A.

El Comité de Evaluación a través de la Nota CEO N° 547/2019 solicitó el desglose de los precios ofertados con una explicación detallada correspondiente a los ítems que cuentan con 20% de diferencia por encima del precio referencial y los ítems que cuentan con 30% de diferencia por debajo del precio referencial.

En fecha 15 de julio de 2019 la empresa a través de la Nota MEU N° 34491/2019 responde lo solicitado, y justifica la diferencia de los ítems. No se procede a detallar teniendo en cuenta que la menor oferta cumple con los requisitos de Capacidad Técnica.

VII- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en la las Instrucciones a los Oferentes IAO 35 Criterios de adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, se eleva el presente informe a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando a disposición para cualquier aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1. ID 365846.-

					CONSORCIO CAL (Caraguatay -Aponte Latorre - Lopez Comercial)		CONSTRUCTORA ASUNCION S.A.		CALDETEC INGENIERIA S.R.L.		TR CONSTRUCCIONES S.A.		TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.		CONCRET MIX S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72103003-001	Remoción de Alcantarilla Celular de 2,00x2,00	Metros	12	875.160	10.501.920	1.197.824	14.373.888	905.150	10.861.800	1.324.090	15.889.080	1.552.528	18.630.336	985.338	11.824.056
2	72141511-001	Excavación Estructural	Metros cúbicos	34.129,36	28.231	963.505.962	31.271	1.067.259.217	31.464	1.073.846.183	27.094	924.700.880	23.000	784.975.280	33.748	1.151.797.641
3	72103004-004	Excavación de Bolsones	Metros cúbicos	1.320	29.472	38.903.040	30.653	40.461.960	31.464	41.532.480	38.805	51.222.600	32.833	43.339.560	26.293	34.706.760
4	72131701-008	Remoción de Empedrado	Metros cuadrados	665	28.507	18.957.155	38.097	25.334.505	17.159	11.410.735	11.799	7.846.335	27.557	18.325.405	18.023	11.985.295
5	72131701-008	Remoción y Reposición de Empedrado	Metros cuadrados	1.620	53.300	86.346.000	100.735	163.190.700	32.884	53.272.080	79.267	128.412.540	68.276	110.607.120	58.478	94.734.360
6	72102905-001	Relleno para Paseos y Veredas	Metros cúbicos	3.520	30.502	107.367.040	31.536	111.006.720	46.127	162.367.040	46.933	165.204.160	26.983	94.980.160	86.340	303.916.800
7	81141807-002	Remoción y Reposición de Tuberías ESSAP D=100 mm	Metros	400	104.869	41.947.600	45.273	18.109.200	79.491	31.796.400	76.832	30.732.800	38.629	15.451.600	226.602	90.640.800
8	81141807-002	Remoción y Reposición de Tuberías ESSAP D=150 mm	Metros	50	157.147	7.857.350	90.153	4.507.650	107.251	5.362.550	135.215	6.760.750	81.404	4.070.200	253.959	12.697.950
9	72131701-021	Remoción y Reposición de Tuberías de Alcantarillado Sanitario D=150 mm	Metros	100	94.685	9.468.500	89.480	8.948.000	149.052	14.905.200	108.156	10.815.600	89.914	8.991.400	243.741	24.374.100
10	72131701-021	Remoción y Reposición de Registros de Alcantarillado Sanitario	Unidad	3	7.221.872	21.665.616	11.414.562	34.243.686	2.240.625	6.721.875	2.908.152	8.724.456	10.617.000	31.851.000	6.545.930	19.637.790
11	83101504-989	Reconexión de acometidas de agua corriente ESSAP	Unidad	100	514.929	51.492.900	872.924	87.292.400	43.857	4.385.700	373.629	37.362.900	994.052	99.405.200	427.584	42.758.400
12	81111804-9999	Cateo de Fibra Óptica y Ducto de Traslado	Metros	1.000	147.838	147.838.000	251.502	251.502.000	176.860	176.860.000	221.552	221.552.000	227.554	227.554.000	358.129	358.129.000
13	72131701-004	Subrasante de Suelo Seleccionado CBR?15%	Metros cúbicos	2.736	111.068	303.882.048	95.833	262.199.088	51.777	141.661.872	65.221	178.444.656	99.953	273.471.408	113.997	311.895.792
14	72131701-004	Subbase Granular Estabilizada CBR?80%	Metros cúbicos	1.824	280.321	511.305.504	224.523	409.529.952	276.518	504.368.832	295.330	538.681.920	276.223	503.830.752	277.713	506.548.512
15	72131701-004	Base Granular Estabilizada CBR?100%	Metros cúbicos	1.824	321.203	585.874.272	251.791	459.266.784	299.755	546.753.120	295.330	538.681.920	320.519	584.626.656	249.269	454.666.656
16	72131701-004	Riego de Imprimación	Litros	9.576	10.590	101.409.840	7.473	71.561.448	10.897	104.349.672	10.484	100.394.784	6.390	61.190.640	7.463	71.465.688
17	72131701-004	Riego de Liga	Litros	18.968,40	6.858	130.085.287	5.181	98.275.280	4.861	92.205.392	5.851	110.984.108	5.277	100.096.247	6.675	126.614.070
18	72131701-004	Regularización con Concreto Asfáltico (100 kg/m2)	Tonelada	3.641,45	574.350	2.091.466.808	515.480	1.877.094.646	543.725	1.979.947.401	495.319	1.803.679.373	398.757	1.452.053.678	505.866	1.842.085.746
19	72131701-004	Carpeta de Concreto Asfáltico	Metros cúbicos	421,47	1.437.728	605.959.220	1.273.465	536.727.294	1.406.123	592.638.661	1.328.368	559.867.261	1.667.850	702.948.740	1.122.820	473.234.945
20	72131701-017	Alcantarilla Tubular 1Ø 0,60 m	Metros	45	410.670	18.480.150	418.298	18.823.410	551.598	24.821.910	768.368	34.576.560	1.337.577	60.190.965	1.077.680	48.495.600
21	72131701-017	Alcantarilla Tubular 1Ø 0,80m	Metros	26	788.932	20.512.232	1.081.067	28.107.742	779.389	20.264.114	1.234.828	32.105.528	1.419.369	36.903.594	1.450.030	37.700.780
22	72131701-017	Alcantarilla Tubular 1Ø 1,00m	Metros	18	1.094.068	19.693.224	1.032.548	18.585.864	834.225	15.016.050	1.894.375	34.098.750	2.039.000	36.702.000	1.922.322	34.601.796
23	72131701-017	Alcantarilla Tubular 1Ø 1,20m	Metros	88	1.513.291	133.169.608	1.880.255	165.462.440	1.172.373	103.168.824	2.696.976	237.333.888	2.604.835	229.225.480	2.282.715	200.878.920
24	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple de H"A" de 1,50x1,50	Metros	121	3.562.646	431.080.166	2.406.793	291.221.953	2.446.930	296.078.530	3.784.701	457.948.821	2.571.511	311.152.831	2.696.999	326.336.879
25	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple de H"A" de 2,50x1,50	Metros	531	4.546.775	2.414.337.525	3.385.896	1.797.910.776	3.818.049	2.027.384.019	6.157.556	3.269.662.236	2.861.771	1.519.600.401	3.437.801	1.825.472.331
26	72131701-017	Alcantarilla Celular Simple de H"A" de 2,00x2,00	Metros	802	4.455.712	3.573.481.024	3.633.089	2.913.737.378	3.072.043	2.463.778.486	5.303.432	4.253.352.464	3.281.723	2.631.941.846	3.391.059	2.719.629.318
27	72131701-007	Canal de Hormigon Ciclópeo 30 % PB +70 % H" fck 180 kg/cm²	Metros cúbicos	2.198,09	770.154	1.692.867.806	881.603	1.937.842.738	1.091.947	2.400.197.781	1.075.248	2.363.491.876	785.000	1.725.500.650	920.269	2.022.834.086
28	72131701-007	Losa de Hormigón de Fondo de Canal	Metros cúbicos	396,15	1.384.812	548.593.274	1.128.178	446.927.715	1.977.073	783.217.469	1.254.035	496.785.965	1.017.605	403.124.221	1.986.218	786.840.261
29	72131701-017	Relleno Granular	Metros cúbicos	1.056,97	277.542	293.353.568	170.390	180.097.118	152.836	161.543.067	154.279	163.068.275	142.427	150.541.066	188.724	199.475.606
30	72131701-017	Relleno Filtrante	Metros cúbicos	1.275,40	97.008	123.724.003	110.452	140.870.481	152.836	194.927.034	140.689	179.434.751	93.403	119.126.186	57.634	73.506.404
31	72131701-007	Sumidero Tipo SC1	Unidad	6	6.595.244	39.571.464	10.243.107	61.458.642	9.012.279	54.073.674	3.955.742	23.734.452	14.361.006	86.166.036	5.897.368	35.384.208
32	72131701-007	Sumidero Tipo SC2	Unidad	7	14.193.982	99.357.874	12.419.321	86.935.247	12.333.189	86.332.323	7.274.056	50.918.392	17.441.271	122.088.897	10.480.007	73.360.049
33	72131701-007	Sumidero Tipo SC3	Unidad	42	28.153.766	1.182.458.172	22.637.139	950.759.838	15.100.613	634.225.746	11.550.701	485.129.442	22.261.595	934.986.990	14.920.305	626.652.810
34	72131701-007	Registro tipo E	Unidad	14	4.169.880	58.378.320	3.041.392	42.579.488	4.945.671	69.239.394	3.039.914	42.558.796	3.140.809	43.971.326	2.624.514	36.743.196
35	72131601-004	Hormigón Estructural para Cámara de Registro	Metros cúbicos	381,33	1.166.730	444.909.151	1.317.196	502.286.351	1.672.956	637.948.311	1.701.094	648.678.175	1.327.182	506.094.312	1.938.435	739.183.419
36	72131601-004	Varillas de Acero para Cámara de Registro	Kilogramos	45.759,60	8.591	393.120.724	9.290	425.106.684	6.300	288.285.480	9.104	416.595.398	7.450	340.909.020	7.821	357.885.832
37	72131701-9998	Cordón Cuneta	Metros	2.620	192.894	505.382.280	159.804	418.686.480	262.706	688.289.720	169.385	443.788.700	164.783	431.731.460	180.928	474.031.360
38	72131701-001	Señalización Horizontal	Metros cuadrados	576	90.090	51.891.840	98.715	56.859.840	48.347	27.847.872	89.945	51.808.320	97.735	56.295.360	127.406	73.385.856
39	72131701-001	Señalización Vertical	Metros cuadrados	18	997.425	17.953.650	1.412.660	25.427.880	1.144.691	20.604.438	1.342.415	24.163.470	1.612.000	29.016.000	1.400.353	25.206.354
40	72141204-001	Dársena de parada de ómnibus	Unidad	6	52.480.256	314.881.536	46.620.297	279.721.782	77.529.788	465.178.728	45.312.139	271.872.834	38.883.901	233.303.406	51.931.030	311.586.180
41	72101703-002	Vereda de H" Simple	Metros cuadrados	4.400	113.973	501.481.200	141.647	623.246.800	65.328	287.443.200	109.361	481.188.400	111.814	491.981.600	177.171	779.552.400
42	72102201-011	Traslado de Columnas de Electricidad	Unidad	15	1.807.768	27.116.520	1.873.831	28.107.465	3.220.525	48.307.875	4.509.771	67.646.565	2.023.000	30.345.000	3.794.721	56.920.815
43	72131701-9999	Semipórtico de Señalización	Unidad	2	22.326.104	44.652.208	25.988.227	51.976.454	48.835.636	97.671.272	27.123.711	54.247.422	26.040.000	52.080.000	42.129.780	84.259.560
44	72131701-019	Barrera de Defensa Peatonal	Metros	700	298.021	208.614.700	438.977	307.283.900	287.218	201.052.600	209.285	146.499.500	400.000	280.000.000	544.891	381.423.700
45	72131701-004	Instalaciones y Servicios Especializados	Mes	12	31.508.978	378.107.736	36.322.635	435.871.620	18.403.000	220.836.000	30.640.881	367.690.572	31.206.973	374.483.676	49.408.602	592.903.224
46	72131701-004	Movilización	Unidad Medida Globa	1	397.683.000	397.683.000	545.640.501	545.640.501	536.190.044	536.190.044	341.720.047	341.720.047	502.000.000	502.000.000	583.545.319	583.545.319
					PRECIO TOTAL	19.770.687.017	PRECIO TOTAL	18.322.421.004	PRECIO TOTAL	18.409.170.954	PRECIO TOTAL	20.880.057.722	PRECIO TOTAL	16.875.861.705	PRECIO TOTAL	19.451.510.624
					Precio Ofertado	19.770.687.017	Precio Ofertado	18.322.421.004	Precio Ofertado	18.409.191.508	Precio Ofertado	20.880.057.722	Precio Ofertado	16.875.861.705	Precio Ofertado	19.451.510.624
					Diferencia	0	Diferencia	0	Diferencia	20.554	Diferencia	0	Diferencia	0	Diferencia	0

La Empresa Caldetec Ingeniería presenta diferencia en redondeo

P.A

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ANEXO B

LLAMADO MOPC Nº 74/2019 LPN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1. ID 365846

	1
	TECNOLOGIA DEL SUR
CRITERIOS	
5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS	
a. Experiencia Específica en Construcción	
Participación como Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante, en Instituciones Públicas y/o Privadas, en al menos 2 (dos) contratos en los últimos 10 (diez) años, similares a la obra propuesta. Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras. Se considerarán como contratos similares las obras viales con las siguientes características: **- Obras viales con construcción de alcantarillas celulares o tubulares en al menos 250 m o construcción de canal en al menos 300 m3** La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. - A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	**CUMPLE** LLAMADO MOPC Nº 154/2015 REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA. LOTE 2 Tamo 1 : PY 13 - TARUMA-I - CARPA KUÉ - SAN JOAQUIN y Tramo 2: SANTA ROSA DEL MBUTUY - SAN JOAQUIN. Folio 177. Certificado Folio 181/2. Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales en el Departamento de Concepción- Lote 3. Alantarillado= 1110,5 555,25 ml. Certificado F. 181/2.
b. Experiencia Específica en Construcción - Actividades Claves:	
Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en los últimos 10 años, experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos:	**CUMPLE** Folios 181-182, 206
Excavación de Bolsones: 1.000 m3. (Líder 400 m3) (Socio 250 m3)	
Construcción, colocación de Alcantarillas celulares o tubulares: 150 ml. (Líder 60 ml) (Socio 37,5 ml)	
Carpeta concreto asfáltico: 350 m³ (Líder 140 m3) (Socio 87,5 m3)	
p/ Consorcios...Socio Líder: 40%, Cada socio 25%	
6. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Como mínimo deberá contar con:	**CUMPLE** Victor Raúl Alderetes Fernandez. Ing. Civil UNA. 22/11/2011. Folio 211-219.
_ 1 (un) Jefe o Superintendente de Obras con 3 años de experiencia como superintendente, jefe de obra o residente en obras viales con pavimentación asfáltica. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	
_- 1 (un) Especialista Ambiental, quien tendrá la responsabilidad de hacer que se cumplan los Requerimientos de Carácter Ambiental y velará por la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental (PGA), con experiencia mínima de 1 (una) obra vial. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, la Fiscalización Ambiental y los Supervisores Ambientales. La permanencia del especialista ambiental en la zona de obras será de tiempo parcial. Este deberá estar registrado en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), presentar una copia del certificado de inscripción vigente. En caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, se deberá presentar la documentación que avale que el mismo se encuentra en proceso de renovación.	**CUMPLE** Maria Dora Amarilla Pavón. Ing. Ambiental. UNA. 07/07/2015. Folios 225. Carnet CTCA Nº I- 972, Vigente hasta el 20 de agosto de 2019. Folio 226. Obra Vial: LLAMADO MOPC Nº 154/2015 REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CAAGUAZU Y CAAZAPA. LOTE 2. Folio 220.
1 (un) Especialista Social: Será el responsable de comunicarse con la comunidad, instituciones, entidades de la zona de influencia. Diseñar las estrategias del abordaje social. Toda acción de parte de los especialistas sociales de la contratista, deberán ser coordinadas con la DGSA y aprobadas previamente por esta última. Los especialistas sociales de la contratista, serán responsables de liderar las acciones sociales en campo, y asegurar respuestas inmediatas en los distintos frentes dentro de las actividades de intervención que realice. Estas respuestas o posibles acciones deben ir coordinadas y bajo aprobación de la DGSA del MOPC. Desde la puesta en práctica de los trabajos hasta la conclusión de los mismos (Recepción Definitiva) el Contratista deberá operar y será responsable de la correcta aplicación de las ETAG's, la legislación nacional vigente en materia ambiental y social, y el Manual de Gestión Social, el cual es documento guía para la intervención social y responderá por los eventuales perjuicios que pudiera ocasionar su no cumplimiento. El especialista social estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra. La permanencia del especialista social en la zona de obras será de tiempo parcial. el mismo deberá presentar informe diagnóstico social de la zona de obra, elaborar un manual de convivencia para el campamento de obras, presentar informes especiales según se requiera. Presentar el informe final. **Observaciones:** - No serán consideradas las experiencias presentadas que no se ajusten a lo solicitado más arriba.	**CUMPLE** Rosa Gómez Araujo. Lic. en Psicología Clínica. UNA. 22/02/2018. Folio 231.
7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos mínimos esenciales que a continuación se indican:	
EQUIPOS MÍNIMOS	
- Un Compactador Liso vibro tándem 7 tn.	**CUMPLE** Se solicitó aclaración sobre los equipos ofertados en el Formulario N° 10, a la Dirección de Caminos Vecinales (Memorándum DGC N° 404/2019) y a la Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento (Memorándum DGC N° 405/2019). Las consultas fueron respondidas mediante Memorándum G.P.C.V./UEP MOPC N° 384/2019 y Memorándum GPAS N° 658/2019. Conforme a las respuestas recibidas los equipos no se encuentran comprometidos en otras obras.
- Un Compactador Neumático 21 tn.	
- Una barredora sopladora.	
- Dos excavadoras	
- Una Vibroacabadora de asfalto 70 HP. Add 2.	
- Tres camiones volquetes.	
- Un Camión Tanque Regador de Asfalto de 6000 lts.	
Equipo propio:	
Una motoniveladora. Add 2	
- Una pala cargadora. Add 2.	
- dos excavadoras.	
1. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. 2. Para el equipo propio el contratista deberá demostrar ser propietario con Cedula Verde u otra documentación que acredite la propiedad del mismo. **3. La antigüedad máxima aceptada de los equipos, será de 10 (diez) años, excepto la planta asfáltica.** 4. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras. 5. Los equipos no podrán ser retirados de la obra sin la debida autorización de la fiscalización y los que sufrieran desperfectos deberán ser inmediatamente reparados o reemplazados por otro equipo de las mismas características.	

Ing. Vir A[illegible]
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

ANEXO B

LLAMADO MOPC Nº 74/2019 LPN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO AVENIDA DE LA VICTORIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, TRAMO 1. ID 365846

	1
	TECNOLOGIA DEL SUR
La Contratante, a través del Comité de Evaluación de Ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar las documentaciones necesarias a los efectos de evaluar estos requisitos.	
8. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
PLAN DE TRABAJO - DIAGRAMA DE GANT	
Plan de movilización y cronograma específico de los trabajos, incluyendo horario de trabajo, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc. El cronograma de actividades específico deberá ser elaborado en base a un diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos.	Presenta Folios 249
CRONOGRAMA FISICO - FINANCIERO	
Curva de avance físico financiero en porcentaje, correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).	Presenta Folios 250
CALIFICACION FINAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL p/ Llamado ID 365846	Presenta Nº 54509 -Folio 21.

P.A.

Ing. Vir Alonso
D.G.C.
Dirección de Vialidad

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.